

sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—Los Administradores.—49.335. 2.ª 9-10-2001

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA)

16.ª emisión de cédulas hipotecarias

Por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con fecha 2 de octubre de 2001 ha sido verificada la Información Complementaria correspondiente a la «16.ª emisión de cédulas hipotecarias de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("La Caixa")», entidad de crédito, con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, 621-629, resultante de la fusión de las entidades Caja de Barcelona y Caixa d'Estalvis de fecha 27 de julio de 1990, realizada al amparo del Programa de Renta Fija Simple del Emisor, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 28 de septiembre de 2001. La emisión va dirigida al público en general.

El periodo de suscripción de la emisión comenzará el día 8 de octubre de 2001 a las ocho horas, y se prolongará hasta la cobertura total de la emisión, o, como máximo, hasta las catorce treinta horas del día 8 de enero del 2002. La suscripción se realizará mediante adeudo en cuenta abierta a nombre del suscriptor en «La Caixa» (libre de gastos de apertura y cierre), por ventanilla abierta y por riguroso orden de recepción de las peticiones de los interesados, escritas y firmadas, en cualquier oficina de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona («La Caixa»).

La presente emisión asciende a un importe nominal de 99.999.982.632 pesetas, ampliables a voluntad de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona («La Caixa») por importes sucesivos de 49.999.991.316 pesetas hasta 199.999.965.264 pesetas, que corresponden a un total, respectivamente, de 601.012 ó 1.202.024 títulos al portador. El importe nominal de cada cédula hipotecaria integrante de la emisión es de 166.386 pesetas, importe equivalente a mil (1.000) euros. La emisión de los valores se realiza a la par por lo que el importe efectivo de suscripción a desembolsar por los inversores coincidirá con el importe nominal indicado. Durante el periodo de suscripción, se procederá a la redenominación en euros de la emisión.

El tipo de interés nominal bruto anual devengado por cada cédula hipotecaria es de naturaleza fija durante la completa vigencia de la emisión y se cifra en tres enteros y cuarenta y cinco centésimas de un punto entero porcentual (3,45 por 100), que se corresponde a un interés efectivo sin retención en la fuente y teniendo en cuenta el fraccionamiento trimestral de intereses (T.A.E. bruta) del 3,5 por 100. Los intereses devengados serán satisfechos por trimestres vencidos, los días 8 de enero, 8 de abril, 8 de julio y 8 de octubre de cada año, durante la completa vigencia de la emisión, siendo la fecha de pago del primer cupón el 8 de enero de 2002 y finalizando el pago del último cupón el 8 de octubre del 2004.

Las cédulas hipotecarias se amortizarán, libres de gastos para su titular, a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Los valores serán amortizados a los tres años de la fecha de emisión, esto es, el 8 de octubre del 2004, mediante reembolso efectivo de su valor nominal en la

cuenta del titular abierta en «La Caixa», sin gastos para el tenedor. Lo previsto en este apartado se entiende sin perjuicio del derecho a cualquier otro procedimiento de amortización anticipada previsto en la legislación aplicable. Para esta emisión no existen entidades que intervengan en la contratación secundaria. No obstante, el tenedor de las cédulas hipotecarias podrá venderlas (liquidándose la correspondiente comisión de venta que actualmente se cifra en el 1 por 100 sobre el efectivo de la operación) y el emisor podrá adquirirlas, siempre y cuando el volumen de los valores que tuviese en su propia cartera fuese inferior al límite legal del 5 por 100 del volumen emitido (o el que esté vigente en su momento). Cuando el emisor alcance dicho límite o no existiera acuerdo en los términos de la transacción, el tenedor de las cédulas podrá venderlas cuando haya órdenes de compra para aplicar dicha venta.

Al amparo de la legislación aplicable, la presente emisión de cédulas hipotecarias se realiza en virtud de los acuerdos aprobados por la Asamblea general de «La Caixa», en sesión celebrada el día 27 de enero de 2000 y por el Consejo de Administración de la entidad en sesión del 21 de junio de 2001.

Barcelona, 3 de octubre de 2001.—Sebastián Sastre Papiol, Director del Área de la Asesoría Jurídica.—49.864.

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA)

Emisión de obligaciones subordinadas (Octubre 2001)

Por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con fecha 2 de octubre de 2001 ha sido verificada la información complementaria correspondiente a la emisión de deuda subordinada de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona («La Caixa»), con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, y denominada «Emisión de obligaciones subordinadas de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("La Caixa")» (octubre 2001).

El periodo de colocación y suscripción de la emisión será el comprendido entre las ocho horas del día 10 de octubre de 2001 y se prolongará hasta la cobertura de la emisión, o, como máximo, las catorce treinta horas del día 30 de noviembre del 2001, pudiendo realizarse la suscripción de los valores a través de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona («La Caixa»).

El importe de la emisión se cifra en 1.000 millones de euros ampliables hasta 1.500 millones de euros dividida en 1.000.000 ó 1.500.000 obligaciones, respectivamente, con un valor nominal unitario de 1.000 euros cada una de ellas, homogéneas e integrantes de una única serie. La naturaleza de los valores será la de obligaciones simples representativas de un empréstito de naturaleza subordinada.

Cada una de las obligaciones subordinadas otorga a su titular el derecho a percibir un tipo de interés nominal, variable en cada trimestre, igual al que resulte de aplicar el Euribor a tres meses más el 0,06 por 100 sobre el importe nominal de las mismas. Sin embargo, para el periodo comprendido entre la fecha de desembolso y el 30 de diciembre del 2001, exclusive, el tipo aplicable será el 3,94 por 100 nominal anual (4 por 100 TAE) y desde 30 de diciembre del 2001 al 10 de octubre del 2011 («fecha de amortización ordinaria»), el tipo mínimo anual del cupón al que dan derecho las obligaciones subordinadas será igual al 3,94 por 100 (4 por 100 TAE) con un máximo del 6,35 por 100 (6,50 por 100 TAE) sobre el importe nominal de las mismas. El cupón se devengará desde la fecha de desembolso y será pagadero por trimestres vencidos, quedando fijadas las siguientes fechas de pago por parte del emisor: 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año. El primer cupón se devengará el 30 diciembre de 2001.

Las obligaciones subordinadas serán objeto de amortización a la par, esto es, por su valor nominal y libre de gastos y comisiones para el tenedor. La amortización de la emisión tendrá lugar en la fecha de vencimiento inicialmente prevista, esto es, el día 10 de octubre de 2011. Sin perjuicio de lo anterior y previa autorización del Banco de España en los términos legalmente aplicables en cada momento y actualmente contenidos en el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de entidades de crédito, podrán amortizarse total o parcialmente a voluntad del emisor, con anterioridad a la fecha de amortización ordinaria, y en todo caso a partir de los cinco años desde la fecha de finalización del periodo de suscripción, no requiriéndose la autorización de los titulares de los valores objeto de la emisión.

Está previsto que las obligaciones subordinadas objeto de la presente emisión coticen en el Mercado AIAF de Renta Fija. La Comisaria del Sindicato de Obligacionistas será doña Elisa Duran Montolio, mayor de edad y con domicilio profesional en Barcelona, avenida Diagonal 621-629.

El Sindicato de Obligacionistas, con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal 621-629, tiene por objeto la salvaguarda de los obligacionistas y se registró principalmente por lo dispuesto en el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas y la vigente Ley de Sociedades.

Barcelona, 3 de Octubre de 2001.—Hernán Cortés Lobato.—49.863.

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA

Convocatoria Asamblea general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2001, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos por los que se rige la entidad, se convoca a la Asamblea general, para celebrar sesión extraordinaria, el día 26 de octubre de 2001, en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, sito en la plaza Parque San Julián, número 20, de Cuenca, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Formación de la relación de asistentes, determinación de quórum y constitución de la Asamblea general.

Segundo.—Toma de posesión de los Consejeros generales en representación de los grupos de impositores y de empleados.

Tercero.—Elección de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad como consecuencia del proceso de renovación parcial de los mismos:

3.1 Elección de cinco Vocales del Consejo de Administración, y correspondientes suplentes, con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro Vocales, y otros tantos suplentes, por el grupo de representación de los impositores.

Un Vocal, y respectivo suplente, por el grupo de representación de los empleados.

3.2 Elección de dos Vocales de la Comisión de Control, y correspondientes suplentes, con arreglo a la siguiente distribución:

Un Vocal, y respectivo suplente, por el grupo de representación de los impositores.

Un Vocal, y respectivo suplente, por el grupo de representación de los empleados.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Se comunica a los señores Consejeros generales que las elecciones que tendrán lugar en la Asamblea se registrarán por lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos de la entidad y en el Reglamento regulador del procedimiento de designación y elec-